

en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión.

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales.

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1971 en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado en turno libre por la referida Orden ministerial para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Don Guillermo Rodríguez-Izquierdo Gávala.
Don José Luis Lorente Guarch.
Don José Antonio Valles Abarca.
Don José Luis García García.
Don Benito Mahedero Balsara.

2.º Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron con carácter provisional por la Resolución de 13 de enero de 1972 y no figuran en la presente relación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga de la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga de la Universidad de Granada, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1968, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1969.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra deberán presentarse directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCIÓN del Tribunal al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Anestesiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Anestesiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1971), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 15 de junio próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los opositores que entreguen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para realizar los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Pedro Amat Muñoz.

RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid (Complutense), por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina (Complutense) de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 12 de junio de 1970 del «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1970, para hacer su presentación el día 15 de junio de 1972, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (Complutense) de Madrid, a las doce horas.

En esta, los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, métodos y fuentes de la disciplina y cuantos méritos y trabajos puedan aportar.

El Tribunal les hará conocer los acuerdos tomados, en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Arturo Fernández-Cruz.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión en la clase de operadores de Equipos de Preparación de Datos.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1972, y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente

Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 114 vacantes de Operadores de Equipos de Preparación de Datos, de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición para cubrir 114 plazas vacantes de Operadores de Equipos de Preparación de Datos, de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente de la forma que a continuación se indica salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro:

Localidad	Número de vacantes	Localidad	Número de vacantes
Alava	Una.	Lérida	Una.
Albacete	Dos.	Logroño	Una.
Alicante	Cuatro.	Lugo	Una.
Ayerbe	Una.	Málaga	Tres.
Avila	Tres.	Murcia	Dos.
Badajoz	Dos.	Orense	Dos.
Baleares	Una.	Palencia	Dos.
Barcelona	Diecinueve.	Palmas, Las	Tres.
Burgos	Dos.	Salamanca	Una.
Cáceres	Dos.	San C. Tenerife	Dos.
Cádiz	Una.	Santander	Tres.
Castellón	Tres.	Segovia	Dos.
Ciudad Real	Tres.	Sevilla	Tres.
Córdoba	Dos.	Soria	Una.
Cuenca	Dos.	Tarragona	Una.
Gerona	Tres.	Teruel	Dos.
Granada	Tres.	Toledo	Dos.
Guadalajara	Tres.	Valencia	Cuatro.
Guipúzcoa	Tres.	Valladolid	Una.
Huelva	Una.	Vizcaya	Cuatro.
Huesca	Dos.	Zamora	Dos.
Jaén	Tres.	Zaragoza	Tres.
León	Tres.		

De dichas plazas se reservan un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagos extraordinarios y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años o deciseis, cuando se trate de hijos o huérfanos de personal que ostente o haya ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
- Estar en posesión de diploma de Centro o Escuela oficial correspondiente a la especialidad y, en su defecto, título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud, que figura como anexo de la convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en los Registros de Entrada de los Servi-

cios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo, acompañándose imprescindiblemente, unido a la solicitud, el correspondiente justificante del ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos anteriormente aludidos.

En las solicitudes remitidas por correo deberá figurar necesariamente el matasellos de la Estafeta de Correos, con la fecha de la imposición.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 230 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en el apartado 1.º de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes expresa y claramente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

4. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa, para éstos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible, en el plazo de seis días hábiles, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

5. TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Martí Buñil, Secretario general Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Rafael Martín Herrero, Jefe del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión; don Manuel Herranz Rubio, Jefe de la Sección de Documentación y Control del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión, y don Luis Llardent Ardiaca, Inspector de Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Carlos Vital García Sánchez, Jefe de la Sección de Acción Social del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

6. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio

Consistirá en las dos pruebas siguientes, que se celebrarán en el mismo acto:

Prueba A. Mecanografía. Esta prueba consistirá en la realización de un ejercicio de copia a máquina, durante quince minutos y a velocidad mínima de 230 pulsaciones por minuto, de un texto facilitado por el Tribunal.

Prueba B. Esta prueba consistirá en la realización de «tesis» lógicas, a resolver durante un tiempo máximo de una hora, y «tesis» de agilidad mental y cálculo, a resolver durante el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio

Este ejercicio, al que podrán someterse solamente los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de preguntas concretas sobre Organización Administrativa, Seguridad Social y Procedimiento Administrativo correspondientes al programa anexo a la presente convocatoria, en tiempo máximo de una hora.

7. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

9. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios, se publicará la lista de aprobados, y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios Operadores de Equipos de Preparación de Datos de la Escala de Informática, del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

10. PETICIÓN DE DESTINOS

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y solicitarán la vacante que estimen oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida.

11. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 28 de marzo de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

ANEXO I

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoría de Operadores de Equipo de Preparación de Datos, de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. Organización del Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.

Tema 2. La Organización Sindical.—Organización y funciones.

Tema 3. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual. Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD

Formulario de solicitud con campos para: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Natural de, provincia de, hijo de, y de, con documento nacional de identidad numero, expedido en, el día de, de 19, con domicilio en, calle o plaza, a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de la oposición para cubrir plazas de del Cuerpo de ese Instituto, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno a que alude el apartado I (normas generales) de dicha convocatoria.

de de de 19

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

Tema 4. Las Mutualidades Laborales.—Su organización y funciones.

Tema 5. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes.—Organización actual.—El Consejo de Administración.—La Presidencia.—La Delegación General.—La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.

Tema 6. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Organización y funciones.—Agencias locales.—Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Régimen jurídico.

II. SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases y sus textos articulados.

Tema 2. El Régimen General.—Campo de aplicación.—Enumeración de los Sistemas Especiales.

Tema 3. Contingencias cubiertas.—Hechos causantes.

Tema 4. Entidades gestoras.—Concepto y enumeración.—El Instituto Nacional de Previsión.—Las Mutualidades Laborales.—Otras Entidades.

Tema 5. Afiliación de trabajadores.—Afiliación inicial.—Altas Bajas. Sujetos obligados.

Tema 6. Cotización.—Las cuotas.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados y responsables.—La peculiaridad del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Cumplimiento de la obligación de cotizar. Responsabilidad por incumplimiento.

Tema 7. Acción protectora.—Concepto y clases de prestaciones.—La incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas de la situación de necesidad.

Tema 8. La protección por invalidez.—Causas de la invalidez.—Clases.—La invalidez provisional.—La invalidez permanente.—Conceptos.—Prestaciones.—Grados de invalidez permanente.—Enumeración y definiciones.—Lesiones no invalidantes.—Prestaciones.

Tema 9. La protección por vejez.—Pensiones.—La protección por muerte y supervivencia.—Hechos causantes y clases de prestaciones.

Tema 10. Desempleo.—Concepto y clases de desempleo.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 11. La protección familiar.—Clases.—Asignaciones de pago periódico.—Asignaciones de pago único.

Tema 12. Regímenes Especiales de Seguridad Social.—Fundamento.—Enumeración.

Tema 13. El Régimen de Libertad Subsidiada.—La Mutualidad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Préstamos.

Tema 14. Régimen económico financiero de la Seguridad Social.—Régimen jurisdiccional.

III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Procedimiento de afiliación-asistencia del Régimen General.—Modelaje.

Tema 2. Procedimiento de cotización del Régimen General.—Modelaje.

Tema 3. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial Agrario.—Modelaje.

Tema 4. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial de los Empleados de Hogar.—Modelaje.

Tema 5. Ideas generales de procedimiento de Prestaciones del Régimen General y de los Especiales Agrario y de los Empleados de Hogar.—Modelaje.